

INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD - TERCER TRIMESTRE DE 2017 20/12/2017



Código: C-EM-F003 Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 2 de 23

TABLA DE CONTENIDO

1.	DATOS GENERALES	3
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	3
3.	ALCANCE DE LA AUDITORIA	4
	CRITERIOS DE AUDITORÍA	
5.	METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA	4
6.	FORTALEZAS	21
7.	NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS	21
8.	CONCLUSIONES	22
9.	EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	22
	HISTORIAL DE CAMBIOS	



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 3 de 23

Auditoría N° ISATT-2017-42				
Fecha				
Día Mes Año				
20	12	2017		

1. DATOS GENERALES

PROCESO(S) AUDITADO	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN JURÍDICA, GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
LIDER(ES) DE PROCESO	COORDINADORES GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO, GESTIÓN JURÍDICA, GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – ÁREAS OPERATIVAS.	CARGO	LIDERES DE PROCESOS
AUDITOR LÍDER	CESAR AUGUSTO TOVAR LUCUARA	CARGO	CONTADOR CONTRATISTA OFICINA DE CONTROL INTERNO.

OBSERVADORES Y/O ACOMPAÑANTES.		
NOMBRE: CARGO:		
NOMBRE:	CARGO:	
NOMBRE: CARGO:		

FECHA DE APERTURA AUDITORIA	No aplica
FECHA DE CIERRE DE LA AUDITORIA	No aplica

2. OBJETIVO DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, sobre las medidas de austeridad del gasto público.



Código: C-EM-F003 Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 4 de 23

3. ALCANCE DE LA AUDITORIA

Evaluar el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, sobre las medidas de austeridad del gasto público para el período comprendido entre 1º de julio al 30 de septiembre de 2017.

4. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Decreto 1068 de 2015 – Título 4º "Medidas de austeridad del gasto público"

5. METODOLOGÍA Y DESARROLLO DE LA AUDITORIA INTERNA

Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 TÍTULO 4, ARTÍCULO 2.8.4.8.2, el cual establece "Verificación de cumplimiento de disposiciones. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo.

En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas".

Para realizar la evaluación al cumplimiento de las disposiciones, se utilizó la siguiente metodología: observación, verificación de pagos en SIIF, revisión documental en Orfeo.

Para el tercer trimestre se validó el cumplimiento de las siguientes medidas de austeridad:

1) CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

 ARTÍCULO 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles. No se podrán iniciar trámites de licitación, contrataciones directas, o celebración de Contratos, cuyo objeto sea la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, que implique mejoras útiles o suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación o la instalación o adecuación de acabados estéticos.

En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de licitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la



Código: C-EM-F003 Versión: 05

Fecha: 29/09/2017 Página 5 de 23

estructura física de dichos bienes.

- Para el tercer trimestre y de acuerdo a la información reportada por la Oficina Jurídica, no se realizó contratación para mejoras, tales como el embellecimiento, la ornamentación, instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.
- De acuerdo a la revisión de órdenes de pago del SIIF, para el trimestre se realizaron pagos por \$6.227.294 que corresponden a los contratos de mantenimiento de bienes inmuebles, para realización de mantenimientos preventivos así:

Fecha de pago	Identificación	Nombre Razón Social	Descripción	Valor Pesos	Núm. Doc Soporte Compromiso	Objeto del Compromiso
2017-08-14	830005448	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S A S	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1.100.161	1742017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
2017-08-14	830005448	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S A S	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1.100.161	1742017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
2017-08-14	830005448	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S A S	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1.100.161	1742017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
2017-09-14	830005448	LUCKY GLOBAL ELEVATORS S A S	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1.100.161	1742017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INCLUIDO REPUESTOS DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C
2017-09-15	900480935	JK GESTION INTEGRAL DEL RIESGO S.A.S.	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 1.190.000	1702017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS A LA RED CONTRA INCENDIO UBICADA EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM, CALLE 25D NO. 96B-70 DE LA
2017-09-15	900462717	INGENIERIA Y SOLUCIONES EN CONTROL AUTOMATIZACI ON Y DISEÑO S A S	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	\$ 636.650	2202017	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE BOLSA DE REPÜESTOS AL SISTEMA HIDRONEUMÁTICO Y LAVADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL DEL IDEAM
	Т	OTAL PAGOS		\$6.227.294		



Código: C-EM-F003 Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 6 de 23

En relación al mantenimiento de bienes muebles, para el tercer trimestre se realizaron los siguientes pagos:

Fecha de pago	Identificación	Nombre Razón Social	Descripción	Valor Pesos	Núm. Doc Soporte Compromiso	Objeto del Compromiso
2017- 07-28	900098348	POWERSUN S.A.S.	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 2.726.588,00	1692017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA UPS DE 80 KVA, PROPIEDAD DEL IDEAM.
2017- 09-15	900871100	INSERTECO INGENIERIA S.A.S	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 9.294.767,89	2192017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS UPS MAYORES DE 3 KVA DEL IDEAM.
2017- 09-15	900480935	JK GESTION INTEGRAL DEL RIESGO S.A.S.	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES	\$ 761.600,00	2402017	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO A LA PLANTA ELECTRICA DE 430 KVA DEL IDEAM CON SUMINISTRO DE BOLSA DE REPUESTOS
	TOTAL I	PAGOS TRIMES	TRE	\$12.782.955,89		

Vehículos:

Fecha de pago	Identificación	Nombre Razón Social	Descripción	Valor Pesos	Num Doc Soporte Compromis o	Objeto del Compromiso
2017-07- 28 08:40:34	800240740	TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTR IZ LTDA	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 6.998.586	2212017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL, CALLE 25D NO. 96B-70 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
2017-08- 17 07:36:23	800240740	TOYOCARS INGENIERIA AUTOMOTR IZ LTDA	MANTENIMIENTO EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE	\$ 7.092.651	2212017	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL, CALLE 25D NO. 96B-70 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ
TOTAL PAGOS TRIMESTRE				\$14.091.237		

De acuerdo a lo anterior y en relación con este numeral, el Instituto cumplió con las normas de austeridad, teniendo en cuenta, que lo contratado se realizó con el objetivo de mantener las instalaciones a fin de brindar un servicio de calidad y seguridad para los funcionarios.



Código: C-EM-F003 **Versión:** 05 **Fecha:** 29/09/2017

Página 7 de 23

2) ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

 ARTÍCULO 2.8.4.4.2. Convenciones o Pactos Colectivos. Las convenciones o pactos colectivos se ajustarán a las pautas generales fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes.

El 21 de noviembre de 2016 se suscribió el acta final de acuerdos con ocasión del pliego de solicitudes presentado el 26 de febrero de 2016; revisado el acuerdo sindical se evidencia que el mismo se realizó teniendo en cuenta las pautas fijadas por el Consejo Nacional de Política Económica, toda vez que lo pactado está encaminado a procedimientos en cuanto a la política laboral(manual de funciones, encargos), PIC y actividades de bienestar, en cuanto a la Planta de personal el Instituto el IDEAM se comprometió a realizar los estudios técnicos de la planta de personal y de acuerdo al resultado presentar a los organismos competentes para su estudio; de acuerdo a lo anterior se evidencia que lo pactado cumple con establecido en el numeral citado.

 ARTÍCULO 2.8.4.4.3. Horas extras y comisiones. La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes.

El Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano implementó el Procedimiento Reconocimiento y Legalización de pago de horas extras y compensatorios Código A-GH-P015 del 26 de julio de 2017; así mismo se causaron las siguientes horas extras:

MES CAUSA	MES PAGO	HE Diurnas 125%	HE Diurna festiva 225%	HE Nocturna Festiva 275%	HE Nocturnas 175%	TOTAL
JULIO	AGOSTO	1.126	352	529	2.138	4.145
AGOSTO	SEPTIEMBRE	1.186	353	426	2.207	4.172
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	1.407	339	292	2.378	4.416
TOTAL HORAS EXTRAS TRIMESTRE						12.733

Para el tercer trimestre se causaron \$12.733 horas extras, dentro de las cuales se encuentran las pagadas a funcionarios por fuera del rango establecido en el Decreto 1042 de 1978 artículo 36, que define: "El empleo deberá pertenecer al nivel operativo, hasta el grado 17 del nivel administrativo y hasta el grado 39 del nivel técnico"; sin embargo y teniendo en cuenta la misionalidad de Instituto y las necesidades del servicio, es indispensable realizar dichos pagos, ya que se requieren en las labores desarrolladas por el Grupo de Meteorología Aeronáutica, Oficina de Pronósticos y Alertas y la Oficina de Informática, quienes realizan sus labores durante las 24 horas del día.

• Decreto 1068 de 2015 – Título 4º ARTÍCULO 2.8.4.4.5. "Condiciones para contratar la prestación de



Código: C-EM-F003 Versión: 05 Fecha: 29/09/2017

Página 8 de 23

servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo....."

Para el tercer trimestre se realizaron 22 contratos de prestación de servicios, los cuales se relacionan a continuación:

Ítem	No. De Contrato	No. Expediente de Orfeo	Verificación OCI
1	248 de 2017	201710202705900175E	En la carpeta física se evidenció el certificado de no existencia de personal de planta en especial a la que conforma la Subdirección de Meteorología y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para elaborar la metodología para el cálculo de los requerimientos hídricos de cultivos seleccionados. Folio 16; remuneración mensual de \$7.272.727.
2	249 de 2017	201710202705900176E	En la carpeta física se evidenció el certificado de no existencia de personal de planta en especial a la que conforma la Subdirección de Meteorología y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible realizar la actualización del cálculo de la variable Evapotranspiración potencial o de referencia (ETO) para Colombia. Folio 15; remuneración mensual de \$7.272.727.
3	250 de 2017	201710202705900182E	En la carpeta física se evidenció el certificado de no existencia de personal de planta suficiente para la Oficina de Pronósticos y Alertas para la elaboración de pronósticos del estado del tiempo, especiales variabilidad climática, meteomarinos, agrometeorologicos y demás servicios operativos que sean requeridos por la Oficina del servicio de pronósticos y alertas del IDEAM". Folio 16, remuneración mensual: \$ 5.853.696
4	254 de 2017	201710202705900183E	En la carpeta física se evidenció el certificado de no existencia de personal de planta suficiente para la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental y verificado el Manual de funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales para realizar el soporte técnico y acompañamiento a las autoridades ambientales en el manejo de los servicios de interoperabilidad de los subsistemas administrados por el IDEAM, en el marco del SIAC. Sin foliar. Remuneración mensual de \$6.000.000.



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 9 de 23

5	256 de 2017	201710202705900193E	En la carpeta física se evidenció el certificado de no existencia de personal disponible en la Subdirección de Estudios Ambientales, para ejecutar la actividad de Prestar los servicios profesionales como abogado para proyectar los actos administrativos y apoyar los trámites legales que se generan como parte de los procesos de acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientalesfolio 15. Remuneración mensual de \$6.180.000
6	259 de 2017	201710202705900184E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma el Grupo de Control Interno Disciplinario, adscrito a la Secretaria General y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios en el Grupo de Control Disciplinario Interno, para la evaluación y proyección de la decisión que en derecho corresponda a 12 expedientes disciplinarios". Folio 13, remuneración mensual: \$4.300.000.
7	260 de 2017	201710202705900186E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma el Grupo de Recursos Físicos, de la Secretaria General y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Realizar el Apoyo técnico, administrativo y financiero al contrato No. 245 de 2017, por medio del cual el IDEAM contrató el suministro de tiquetes para el trasporte aéreo en rutas nacionales e internacionales a funcionarios y colaboradores del IDEAM". Folio 15, Remuneración mensual: \$2.704.843.
8	262 de 2017	201710202705900185E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales para analizar datos y apoyar la elaboración de los informes de Bifenilos Policlorados-PBC y el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos- RESPEL. Folio 20. Remuneración mensual de \$ 4.500.000
9	267 de 2017	201710202712300012E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Oficina de Pronósticos y Alertas y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales en la elaboración de pronósticos del estado del tiempo, especiales, variabilidad climática, meteomarinos y demás servicios operativos que sean requeridos por la Oficina". Folio 16. Remuneración mensual \$5.000.000
10	268 de 2017	201710202705900190E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Oficina de Pronósticos y Alertas y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales en la elaboración de pronósticos especiales de variabilidad climática y otros procesos meteorológicos y climáticos para la ciudad



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 10 de 23

_		ſ		
				de Bogotá, en el marco del convenio interadministrativo 234 de 2017 suscrito entre IDEAM e IDIGER. Así como la generación de análisis y productos meteorológicos a nivel nacional". Folio 16. Remuneración mensual \$5.000.000.
	11	269 de 2017	201710202705900192E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Oficina de Pronósticos y Alertas y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales mediante la prestación de turnos de monitoreo diurno y nocturno, con el fin de obtener pronósticos hidrológicos dinámicos y actualizables para la ciudad de Bogotá en el marco del convenio interadministrativo 234 de 2017 suscrito entre IDEAM e IDIGER". Sin foliar Remuneración mensual: \$ 5.000.000
	12	270 de 2017	201710202705900191E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Oficina de Pronósticos y Alertas y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales mediante la prestación de turnos de monitoreo diurno y nocturno, con el fin de obtener insumos para la generación de pronósticos hidrometeorològica dinámicos y actualizables a nivel nacional, así como realizar la caracterización morfométrica completa de cuencas hidrográficas, información básica y necesaria para el mejor conocimiento de variables inherentes con la generación de pronósticos y alertas, folio 15 Remuneración mensual: \$ 5.273.600.
	13	271 de 2017	201710202705900188E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Oficina de Pronósticos y Alertas y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales en la Oficina de Pronósticos y Alertas del IDEAM, con el fin de generar productos gráficos y cartográficos automatizados que aporten el análisis y emisión de pronósticos del tiempo como parte del fortalecimiento del sistema de alerta de Bogotá en virtud del convenio 234 de 2017 suscrito entre el IDEAM e IDIGER., folio 15, remuneración mensual: \$ 5.000.000
	14	272 de 2017	201710202705900189E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Oficina de Pronósticos y Alertas y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales para el acompañamiento y realización de productos específicos, encaminados a la elaboración de pronósticos del estado del tiempo, especiales, variabilidad climática, y otros procesos meteorológicos y climáticos para la ciudad de Bogotá en el marco del convenio interadministrativo 234 de 2017 suscrito entre el IDEAM e IDIGER, así como la generación de análisis y productos meteorológicos a nivel nacional y que incidan en el centro del paísSin foliar. Remuneración mensual \$5.000.000
	15	276 de 2017	201710202705900198E	En el contrato 276, cuyo objeto contractual es la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades contenidas en el Plan de bienestar social del IDEAM sede Central 2017"; se evidenció, que para



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 11 de 23

_	<u> </u>	•		
				adelantarse el proceso, se definió en los estudios previos, la necesidad a satisfacer en la cual se cita, entre otros, el Decreto 1567 de 1998 por el cual se crean el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado; normatividad que como lo señala el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, es el soporte para la elaboración e implementación del Plan de Bienestar de las entidades públicas Valor del contrato: \$87.806.337.
	16	279 de 2017	201710202705900196E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: Prestar los servicios profesionales para analizar, estructurar y consolidar la información cartográfica y documental requerida para realizar el lanzamiento del mapa de ecosistemas continentales, costeros y marinos de Colombia (MEC) escala 1:100.000-2017". sin foliar remuneración mensual: \$7.000.000
	17	281 de 2017	201710202705900195E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: "Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Estudios Ambientales para apoyar la preparación y entrega de insumos técnicos relacionados con adaptación, mitigación y medios de implementación, que apoyen la confirmación del marco de trasparencia del IDEAM en el marco de las negociaciones internacionales de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático y en otras instancias relacionadas con el Acuerdo de París". Sin foliar, Remuneración mensual: \$2.400.000.
	18	289 de 2017	201710202705900201E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: "Prestar servicios profesionales para la recolección y análisis de datos del sector residuos, para la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero para los años 2013 y 2014 siguiendo la metodología de las guías IPCC 2006 y asistencia técnica para el desarrollo del Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero de Colombia(SINGEI)". Sin foliar, Remuneración mensual: \$4.000.000.
	19	290 de 2017	201710202705900200E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: "Prestación de servicios profesionales para la recolección y análisis de datos del sector de energía, para la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero para los años 2013 y 2014 siguiendo la metodología de las guías IPCC 2006 y asistencia técnica para el desarrollo del Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero de Colombia (SINGEI)". Sin foliar, Remuneración mensual: \$4.000.000.
	20	291 de 2017	201710202705900202E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 12 de 23

			donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: "Prestación de servicios profesionales para la recolección y análisis de datos del sector procesos industriales y uso de productos, para la elaboración del inventario de gases de efecto invernadero para los años 2013 y 2014 siguiendo la metodología de las guías IPCC 2006 y asistencia técnica para el desarrollo del Sistema Nacional de Inventarios de Gases de Efecto Invernadero de Colombia (SINGEI)". Sin foliar, Remuneración mensual: \$4.000.000.
21	293 de 2017	201710202705900195E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: "Prestación de servicios profesionales para la recolección y análisis de información para la elaboración del Segundo Reporte Bienal de Actualización BUR por sus siglas en inglés para los siguientes capítulos: I) Circunstancias Nacionales, III) Acciones de Mitigación". Sin foliar, Remuneración mensual: \$4.000.000.
22	295 de 2017	201710202705900206E	En la carpeta física se evidenció certificado expedido por el Director General y la Coordinadora del Grupo de Administración y desarrollo del Talento Humano donde hace constar: "Que revisada la planta del personal IDEAM, en especial la que conforma la Subdirección de Estudios Ambientales y verificado el Manual de Funciones del Instituto, se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades que a continuación se describen: "Prestar los servicios profesionales para apoyar la gestión, consolidación, el procesamiento y análisis de la información reportada por el IDEAM y los Institutos de Investigación, para el Informe del Estado del Medio Ambiente y los Recursos Naturales Renovables 2016". Sin foliar, Remuneración mensual: \$6.180.000.

Se verificó que los contratos suscritos relacionaran la certificación expedida por el Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano, donde se especifica que: "Se constató que no existe personal disponible para ejecutar las actividades contratadas". Con lo anterior, se evidenció que efectivamente se cumplió con las disposiciones sobre la materia. Adicionalmente, se verificó que las personas naturales que suscribieron contratos de prestación de servicios no obtuvieron una remuneración mensual superior a la del Director; tal como lo establece el citado decreto.

3) PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES

Decreto 1068 de 2015 – Título 4º ARTÍCULO 2.8.4.5.2 Actividades no comprendidas. No se consideran actividades de divulgación de programas y políticas, ni publicidad oficial, aquellas que realicen las entidades públicas con la finalidad de promover o facilitar el cumplimiento de la Ley en relación con los asuntos de su competencia, la satisfacción del derecho a la información de los ciudadanos o el ejercicio de sus derechos, o aquellas que tiendan simplemente a brindar una información útil a la ciudadanía, como pueden ser entre otras:

a) Las originadas en actividades o situaciones de riesgo, cuya difusión tiende a prevenir o disminuir la consumación de daños a la ciudadanía;



Código: C-EM-F003 Versión: 05 Fecha: 29/09/2017

Página 13 de 23

b) Las notificaciones, comunicaciones o publicaciones legalmente dispuestas;

c) La comunicación o publicación de los instrumentos y demás documentos que deba realizar, de acuerdo con el ordenamiento jurídico;

Para el tercer trimestre se realizaron los pagos correspondientes al contrato 159 de 2017 "Realizar la publicación de actos administrativos y avisos que de conformidad con el ordenamiento jurídico requieren de su publicación en el diario oficial, por el sistema de precios unitarios fijos"

Fecha de pago	Identificación	Nombre Razón Social	Descripción	Valor Pesos	Núm. Doc Soporte Compromiso	
2017-09-14 11:15:41	830001113	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	OTROS GASTOS POR IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 54.500,00	1592017	

 ARTÍCULO 2.8.4.5.3. Papelería. La papelería de cada uno de los órganos públicos deberá ser uniforme en su calidad, preservando claros principios de austeridad en el gasto, excepto la que utiliza el jefe de cada órgano público, los miembros del Congreso de la República y los Magistrados de las Altas Cortes.

Se pudo evidenciar que para las impresiones de uso de las Oficinas, se realizó el contrato interadministrativo con la Empresa de Telecomunicaciones de Bucaramanga S.A. E.S.P., el cual NO incluyó impresión a color. Adicionalmente y de acuerdo a lo informado por el ingeniero Leonardo Cárdenas mediante correo electrónico, para el periodo comprendido entre julio y septiembre se imprimieron 232.357 folios a blanco y negro.

 Decreto 1068 de 2015, artículo 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras

De acuerdo a la información reportada por la Coordinadora del Grupo de Comunicaciones mediante correos electrónicos, para los meses de julio, agosto y septiembre NO se celebraron contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas, o similares; imprimir informes, folletos o textos institucionales

4) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Decreto 1068 de 2015- Artículo 2.8.4.6.1. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito. Está prohibida la utilización de recursos públicos para relaciones públicas para afiliación o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de crédito a dichos servidores

Se validaron las órdenes de pago de julio a septiembre, donde se filtraron los pagos realizados a las Entidades



Código: C-EM-F003 Versión: 05 Fecha: 29/09/2017

Página 14 de 23

Financieras evidenciando que los valores cancelados fueron por pago de comisiones bancarias, así:

Fecha de	Nombre Razón Social	Descripción	Valor Pesos	Objeto del Compromiso
2017-07- 27 12:26:30	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMISIONES BANCARIAS	\$ 652.344,00	CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAS COMISIONES BANCARIAS E IVA GENERADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, POR CONCEPTO DE PAGOS REALIZADOS AL BANCO AGRARIO
2017-07- 31 08:47:00	BANCOLOMBIA S.A.	COMISIONES BANCARIAS	\$ 2.919.666,75	PRESTAR EL SERVICIO DE GIRO Y/O TRASLADO DE DINERO A TRAVES DEL SERVICIO DE PAGOS O DESEMBOLSOS/PAGO OBSERVADORES VOLUNTARIOS
2017-08- 16 08:48:05	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMISIONES BANCARIAS	\$ 120.351,00	CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAS COMISIONES BANCARIAS E IVA GENERADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, POR CONCEPTO DE PAGOS REALIZADOS AL BANCO AGRARIO
2017-09- 01 09:06:55	BANCOLOMBIA S.A.	COMISIONES BANCARIAS	\$ 57.634,98	PRESTAR EL SERVICIO DE GIRO Y/O TRASLADO DE DINERO A TRAVES DEL SERVICIO DE PAGOS O DESEMBOLSOS/PAGO OBSERVADORES VOLUNTARIOS
2017-09- 20 08:28:41	BANCO DAVIVIENDA S.A.	COMISIONES BANCARIAS	\$ 67.017,00	CUBRIR LOS GASTOS ASOCIADOS A LAS COMISIONES BANCARIAS E IVA GENERADOS EN LAS CUENTAS CORRIENTES, POR CONCEPTO DE PAGOS REALIZADOS AL BANCO AGRARIO
2017-09- 28 1:10:16	BANCOLOMBIA S.A.	COMISIONES BANCARIAS	\$ 51.568,14	PRESTAR EL SERVICIO DE GIRO Y/O TRASLADO DE DINERO A TRAVES DEL SERVICIO DE PAGOS O DESEMBOLSOS (OSERVADORES)

En cuanto a pagos a clubes, se validó la caja menor donde se pudo evidenciar, que no se realizó ningún pago a clubes o similares.

 ARTÍCULO 2.8.4.6.2. "Alojamiento y alimentación. Las entidades objeto de la regulación de este título no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento y alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen.

Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia en la sede de trabajo los



Código: C-EM-F003 Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 15 de 23

servicios de alimentación podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores.

Lo previsto en este artículo no se aplica a los seminarios o actividades de capacitación que de acuerdo con las normas vigentes se deban ofrecer u organizar, y que sea necesario desarrollar con la presencia de los funcionarios que pertenecen a las sedes o regionales de los organismos, entidades, entes públicos y personas jurídicas de otras partes del país.

En este caso el ordenador del gasto deberá dejar constancia de dicha situación en forma previa a la autorización del gasto.

Tampoco se encuentran dentro del ámbito de regulación de esta disposición, las actividades necesarias para la negociación de pactos y convenciones colectivas, o aquellas actividades que se deban adelantar o programar cuando el país sea sede de un encuentro ceremonia, asamblea o reunión de organismos internacionales o de grupos de trabajo internacionales".

De acuerdo con la revisión documental, se pudo observar que, el 12 de septiembre de 2017 se realizó en el Instituto la reunión del Consejo Directivo, para lo cual se contrató la alimentación con la empresa JEANKY GOURMET S.A.S con NIT 901010198-0 por valor de \$1.799.280, los cuales fueron cancelados por caja menor y se encuentran dentro de lo permitido por la norma.

ARTÍCULO 2.8.4.6.3. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones. Está
prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con
cargo a los recursos del Tesoro Público.

Para el trimestre objeto de revisión, la Oficina de Control Interno no evidenció la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público, de igual manera el Grupo de Gestión del Desarrollo del Talento Humano, certificó lo anterior, mediante Orfeos Números 20172020005683, 20172020006133, 20172020007013.

ARTÍCULO 2.8.4.6.4. Asignación de códigos para llamadas. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias.

Se consultó al Coordinador de Servicios Administrativos, el cual informó que para realizar llamadas internacionales y celulares, se debe ingresar el Código de llamadas, el cual es de conocimiento de los jefes de cada grupo; adicionalmente se intentó realizar llamadas a celular, internacional y nacional, desde la extensión 1451 para validar el control, evidenciando que el mismo funciona ya que no salieron las llamadas sin el código



Código: C-EM-F003 **Versión:** 05 **Fecha:** 29/09/2017

Página 16 de 23

establecido para estos casos.

ARTÍCULO 2.8.4.6.5. "Asignación de Teléfonos celulares. Se podrán asignar teléfonos celulares con
cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente y
Vicepresidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, Secretarios
y Consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministros del
Despacho, Viceministros, Secretarios Generales y Directores de Ministerios, Directores, Subdirectores,
Secretarios Generales y Jefes de Unidad de Departamentos Administrativos y funcionarios que en
estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de Ministerio, ...

En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional".

	LÍNEAS ACTIVAS CELULARES SEPTIEMBRE 2017								
ÍTEM N°		ÁREA	MINUTOS CLARO	VALOR PLAN					
1	3208409808	Aeropuerto Arauca	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
2	3208404773	Aeropuerto Apartado Antioquia	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
3	3208406027	Aeropuerto Leticia	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
4	3208404747	Aeropuerto de Pasto	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
5	3208404802	Aeropuerto Santa Marta	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
6	3208402150	Aeropuerto Villavicencio	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
7	3208412394	Dirección General	Ilimitadas a Móviles Claro	\$ 47.600,00					
8	3208411065	Almacén Bogotá	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
9	3208412346	Oficina pronósticos y Alertas	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
10	3208412349	Informática	Ilimitadas a Móviles Claro	\$ 47.600,00					
11	3208404787	Aeropuerto Perales Ibagué	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
12	3208407323	Aeropuerto Bucaramanga	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
13	3208403547	Aeropuerto Armenia	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
14	3208409863	Aeropuerto Barrancabermeja	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00					
15	3208403477	Aeropuerto Cali	420 (Facturado en	\$ 29.900,00					



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 17 de 23

			segundos)		
16	3208412352	Aeropuerto Cúcuta	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00	
17	3208406044	Aeropuerto San Andrés	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00	
18	3208412384	Sub. Estudios Ambientales	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
19	3208412401	Sub. de Meteorología	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
20	3208412391	Coordinación Redes	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
21	3208412372	Sub.Ecosistemas	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
22	3208408570	Coordinación Aeronáutica	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00	
23	3208411072	Aeropuerto el Dorado	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00	
24	3208411081	Oficina pronósticos y Alertas	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00	
25	3208403506	Aeropuerto Ipiales	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00	
26	3208403517	Aeropuerto San Andrés	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00	
27	3208407307	Aeropuerto Riohacha	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00	
28	3208403497	Aeropuerto Puerto Carreño	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00	
29	3208406060	Aeropuerto Barranquilla	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00	
30	3208409845	Lab. Calidad Ambiental	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00	
31	3208412397	Oficina pronósticos y Alertas	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
32	3208412395	Subdirección Hidrología	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
33	3208412377	Coordinación Aeronáutica	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00	
34	3208412354	Área operativa Barranquilla	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00	
35	3208411087	Área 11 Bogotá	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00	
36	3208411098	Planta Telefónica	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00	
37	3208412333	Planta Telefónica	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00	
38	3208412362	Planta Telefónica	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00	



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 18 de 23

39	3219768550	Planta Telefónica	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
40	3208412369	Área operativa Villavicencio	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
41	3208411136	Área operativa Cali	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
42	3208412330	Área operativa Ibagué	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00
43	3208409852	Área operativa 1 Medellín	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
44	3208411088	Área operativa Santa Marta	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
45	3208411138	Coordinación Duitama	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00
46	3208411117	Área operativa Bucaramanga	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00
47	3208403536	Área Operativa 4 Neiva	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
48	3208411132	Área Operativa Pasto	1900 (Facturado en segundos)	\$ 80.900,00
49	3102466525	Área Operativa Bucaramanga	1350 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
50	3102461572	Área Operativa Santa Marta	1351 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
51	3102467962	Área Operativa Ibagué	1352 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
52	3102455199	Área Operativa Villavicencio	1353 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
53	3102468025	Área Operativa Duitama	1354 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
54	3102451893	Área Operativa Cali	1355 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
55	3102461704	Área Operativa Neiva	1356 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
56	3102468120	Área Operativa Pasto	1357 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
57	3102457424	Área Operativa Medellín	1358 (Facturado en segundos)	\$ 64,897

De las 57 líneas celulares, las siguientes 15 líneas se encuentran asignadas a las siguientes Oficinas o áreas, las cuales no se encuentran amparadas en la norma:

ÍTEM	N°	ÁREA	MINUTOS CLARO	VALOR PLAN
1	3208412397	Oficina pronósticos y Alertas	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 19 de 23

2	3208409845	Lab. Calidad Ambiental	950 (Facturado en segundos)	\$ 44.900,00
3	3208408570	Coordinación Aeronáutica	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00
4	3208412391	Coordinación Redes	Ilimitadas a Todo Operador	\$ 77.900,00
5	3208412349	Informática	llimitadas a Móviles Claro	\$ 47.600,00
6	3208411065	Almacén Bogotá	420 (Facturado en segundos)	\$ 29.900,00
7	3102466525	Área Operativa Bucaramanga	1350 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
8	3102461572	Área Operativa Santa Marta	1351 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
9	3102467962	Área Operativa Ibagué	1352 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
10	3102455199	Área Operativa Villavicencio	1353 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
11	3102468025	Área Operativa Duitama	1354 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
12	3102451893	Área Operativa Cali	1355 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
13	3102461704	Área Operativa Neiva	1356 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
14	3102468120	Área Operativa Pasto	1357 (Facturado en segundos)	\$ 64,897
15	3102457424	Área Operativa Medellín	1358 (Facturado en segundos)	\$ 64,897

Cabe resaltar que para el caso de las AO, los celulares permanecen en las Oficinas y estos son utilizados para realizar las llamadas con el objetivo de recolectar los datos hidrológicos y meteorológicos (llamadas a observadores)

La Oficina de Control Interno ha venido informando sobre las líneas celulares asignadas a las AO que se encuentran por fuera de la norma; como medida, el Instituto realizó el recorte de los planes de celular y efectuó las siguientes acciones con el fin de lograr que se incluyera el uso de líneas telefónicas a los funcionarios que no se encuentran cobijados por la norma, atendiendo las necesidades del Instituto, por lo anterior, el 26 de mayo de 2017 se realizó la solicitud al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Inclusión del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM para el uso de teléfonos celulares al pertenecer al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo mediante Orfeo 20172060001331, de acuerdo a la información del Grupo de Servicios Administrativos, la solicitud fue trasladada por competencia de MINTIC al Sistema Nacional del Riesgo sin que a la fecha se tenga respuesta de la mencionada Entidad. Es de resaltar, que de acuerdo a la misión institucional y la importancia que reviste el contar con estas líneas



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 20 de 23

telefónicas en las Áreas Operativas, las Oficinas de Informática y del Servicio de Pronósticos y Alertas, se hace necesario el uso de esta herramienta de trabajo para un óptimo funcionamiento, oportunidad y prestación del servicio.

ARTÍCULO 2.8.4.6.6. Asignación de vehículos. "Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Ministros Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado.

En caso de existir regionales de los organismos señalados en este artículo, podrá asignarse vehículo al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional."

Para el tercer trimestre de 2017, el Instituto contaba con un parque automotor de 14 vehículos, de los cuales, 9 son carros y 5 motos los cuales se encuentran en servicio, así:

	VEHÍCULOS A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017						
ÍTEM	PLACA	MARCA	CLASE DE VEHÍCULO	MOD.	UBICACIÓN		
1	OBF 926	TOYOTA	CAMIONETA	2006	DIRECCION GENERAL		
2	OBG 229	TOYOTA	CAMIONETA	2008	DIRECCION GENERAL		
3	OSM 003	CHEVROLET	CAMPERO	2005	SECRETARIA GENERAL		
4	OBG 216	TOYOTA	CAMIONETA	2008	SECRETARIA GENERAL		
5	OBI 781	MAZDA	CAMIONETA	2011	SUB DIRECCION DE ECOSISTEMAS		
6	OBF 566	TOYOTA	CAMIONETA	2007	SUB DIRECCION DE ESTUDIOS AMBIENTALES		
7	OBG 228	TOYOTA	CAMIONETA	2008	SUB DIRECCION DE HIDROLOGIA		
8	OBI 780	MAZDA	CAMIONETA	2011	SUB DIRECCION DE METEOROLOGIA		
9	OBF 565	TOYOTA	CAMIONETA	2007	SECRETARIA GENERAL		
10	BUT72	HONDA	MOTOCICLETA	2008	,		
11	BUT74	HONDA	MOTOCICLETA	2008	GRUPO DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA		
12	BUT75	HONDA	MOTOCICLETA	2008	INCINACTION		



Código: C-EM-F003

Versión: 05

Fecha: 29/09/2017

Página 21 de 23

13	LRD39A	YAMAHA	MOTOCICLETA	2004
14	BUT76	HONDA	MOTOCICLETA	2008

Adicionalmente, la citada norma estable que: "Será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, observar el cabal cumplimiento de esta disposición. De igual modo, será responsabilidad de cada conductor de vehículo, de acuerdo con las obligaciones de todo servidor público, poner en conocimiento de aquél la utilización de vehículos operativos no ajustada a estos parámetros". De acuerdo a las órdenes impartidas en el comité de Dirección, todos los vehículos del Instituto deben estar a las 5 pm todos los viernes y no pueden ser retirados el fin de semana, de acuerdo a lo expuesto y observado frente al manejo de los vehículos, se evidenció que el Instituto cumplió con las normas de austeridad por este concepto.

5) OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 2.8.4.8.1. "Pagos conciliaciones judiciales. Los apoderados de los órganos públicos deben garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público".

De acuerdo a la información registrada en la ejecución presupuestal a 31 de septiembre de 2017, para el período evaluado no se realizaron pagos por conciliaciones judiciales; adicionalmente, se verificó en el aplicativo EKOGUI las conciliaciones registradas para el período del presente informe, encontrando que no se realizaron actuaciones conciliatorias, por lo cual no se generaron erogaciones para la Entidad.

6. FORTALEZAS

En el proceso de auditoría, fueron detectadas las siguientes fortalezas:

La Entidad cuenta con información, que permite realizar el análisis de la aplicación de los parámetros de austeridad definidos en el Decreto 1068 de 2015 – Título 4.

7. NO CONFORMIDADES Y OBSERVACIONES DETECTADAS

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES



Código: C-EM-F003				
Versión: 05				
Fecha: 29/09/2017				
Página 22 de 23				

NC	OBS	DESCRIPCIÓN (Debe contener criterio afectado)	RECOMENDACIONES

Nota: Tanto las No Conformidades como las Observaciones identificadas se encuentran establecidos como "hallazgos de auditoría".

8. CONCLUSIONES

Describir de manera breve los aspectos a rescatar de la auditoría Interna y/o los cambios que afecte a la organización

Se evidenció el cumplimiento de las políticas de austeridad para el tercer trimestre de 2017, en cuanto a la contratación administrativa, administración de personal, contratación de servicios personales, publicidad y publicaciones y servicios administrativos.

MEPJ

9. EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS

10. HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	
01	30/10/2012	Creación del documento	
02	19/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.	
03	05/12/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.	
04	27/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso, en donde se suprime el ítem de recomendaciones.	
05	29/09/2017	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.	



Código: C-EM-F003
Versión: 05
Fecha: 29/09/2017
Página 23 de 23

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
		, .
María Eugenia Patiño Jurado Jefe Oficina Control Interno.	Sirley Corredor Monsalve Profesional de Calidad de la	Juan Carlos Lobo T. Jefe Oficina Asesora de Planeación.
	Oficina Asesora de Planeación.	